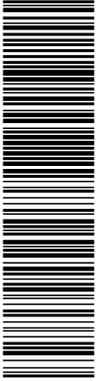


DOCUMENTO BANDO: BANDO actividades deportivas y paseos(1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: OICIO-ONJDE-7UQW9 Fecha de emisión: 4 de mayo de 2020 a las 14:30:43 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/05/2020 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201319 OICIO-ONJDE-7UQW9 5580CC84A6598F2CA70317D78EE01CC41EF59F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/



## BANDO

**DOÑA. MA MERCEDES MORUNO MARTOS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.**

### HACE SABER

El pasado 1 de mayo de 2020, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo una serie de medidas a respetar hasta hasta las 00:00 horas del día 10 de mayo de 2020, momento en el que previsiblemente, y si respetamos las medidas actuales, pasaremos a la siguiente fase indicada por el Gobierno.

Por tanto se recuerda a la población las actividades permitidas actualmente:

#### **1. Desplazamientos permitidos para la práctica de actividad física:**

Se podrá circular por cualquier **vía o espacio de uso público**, incluidos los espacios naturales y zonas verdes autorizadas:

- Menores de 14 años acompañados de **UN SOLO ADULTO RESPONSABLE** (máximo 3 menores).

- Personas de 14 años en adelante:

- **Actividad física** de forma **INDIVIDUAL** que no requiera contacto con terceros.

- En los **paseos** se podrá salir **ACOMPAÑADO DE UNA SOLA PERSONA CONVIVIENTE**.

Dichas actividades se podrán realizar **SOLAMENTE UNA VEZ AL DIA**.

Los paseos se realizarán con una **DISTANCIA NO SUPERIOR A UN KILOMETRO** con respecto al domicilio, y siempre **DENTRO DEL MUNICIPIO**.

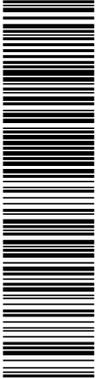
No se podrá hacer uso de vehículo motorizado o del transporte público para desplazarse a vías o espacios de uso público con el fin de practicar la actividad física.

C/ Carmen nº 10  
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

[www.granjadetorrehermosa.com](http://www.granjadetorrehermosa.com)  
email: [ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es](mailto:ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es)

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA

DOCUMENTO BANDO: BANDO actividades deportivas y paseos(1)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>OICIO-ONJDE-7UQW9</b> Fecha de emisión: <b>4 de mayo de 2020 a las 14:30:43</b> Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE GRANJA DE TORREHERMOSA.Firmado 04/05/2020 14:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 04/05/2020 14:25



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 201319 OICIO-ONJDE-7UQW9-5580CC84A6528E2CA70317D78EE01CC41EF52F2) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.granjadetorrehermosa.es/verificar/documentos/>



## **2. Franjas horarias:**

Se podrá realizar actividad física **entre las 6:00 horas y las 23:00 horas.**

## **3. Requisitos para evitar el contagio:**

- **Distancia** con terceros de al menos **dos metros.**
- Se deben **evitar** los espacios concurridos y **aglomeraciones.**
- La actividad física debe realizarse de manera continuada **evitando paradas** innecesarias.
- Deberá cumplirse con las **medidas de prevención e higiene** indicadas por las autoridades sanitarias.

No podrán hacer uso de estas medidas permitidas, las personas que presenten síntomas o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19, o que se encuentren en período de cuarentena domiciliaria.

Asimismo, tampoco podrán hacer uso de dicha habilitación los residentes en centros sociosanitarios de mayores.

Igualmente, mediante Orden SND/381/2020, de 30 de abril, por la que se permite la realización de actividades no profesionales de cuidado y recolección de producciones agrícolas, se autorizan los desplazamientos para el cuidado y recolección de los huertos cuando no se trate de actividades de naturaleza laboral, profesional o empresarial, siempre que se hallen en el mismo término municipal al del domicilio, o en uno adyacente al mismo.

Se ruega a la población el cumplimiento de las medidas indicadas, siendo objeto de sanciones en caso de no respetarse.

**¡PREVENIR ES COSA DE TODOS!**

En Granja de Torrehermosa, a 4 de mayo de 2020

La Alcaldesa.- Fdo.- Mercedes Moruno Martos

**[DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE]**

C/ Carmen nº 10  
Telfno. 924 895 011/050 Fax 924 895 585

[www.granjadetorrehermosa.com](http://www.granjadetorrehermosa.com)  
email: [ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es](mailto:ayuntamiento@granjadetorrehermosa.es)

06910 GRANJA DE TORREHERMOSA